

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandado</b>	BEATRIZ ELENA SANTAMARIA CUADROS
<b>Radicado</b>	050013103011 2021-00198 00
<b>Temas</b>	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de BEATRIZ ELENA SANTAMARIA CUADROS, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Cumplirá lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 *informando bajo la gravedad de juramento* que se entiende prestado con la solicitud, que la dirección electrónica suministrada a efectos de notificar a la demandada corresponde a la utilizada por ella. Lo anterior, por cuanto no se ha realizado la manifestación bajo la gravedad del juramento, y la demandante sólo informó la forma como obtuvo el correo, más no, las exigencias que dicha norma señala.
2. Allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.
3. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
4. Indicará si el correo electrónico que se señala como del apoderado, coincide con el inscrito en el registro nacional de abogados. Art. 5° Decreto 806/20

3

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**177b278db5beb82d1dfb4314f00e467d57741b6db252bdf7e49a7b57ef135888**

Documento generado en 28/06/2021 10:00:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**